



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza Rectificación

VISTO:

El Expte. EX-2022-00573533- -UNC-ME#FD

Y CONSIDERANDO:

El Expte. EX-2022-00573533- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Dr. Edgardo García Chiple en su carácter de Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, solicita se autorice al Área de Enseñanza de esa Secretaría a llevar a cabo el procedimiento indicado por la Prosecretaria de Informática de la UNC en su ticket Ticket #16002 – el que se adjunta como anexo I de la presente, a los fines de enmendar la escala de aprobación consignada en las actas de exámenes 096, 098 y 099 de fecha 29/07/2019, correspondientes a las asignaturas Derecho Matrimonial Patrimonial, Relajación, Disolución y Nulidad del Vínculo y Derecho Matrimonial Personal, respectivamente, en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia;

Que desde el Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado, informan que por un error material e involuntario, al crear la mesa de examen correspondiente a las asignaturas Derecho Matrimonial Patrimonial, Relajación, Disolución y Nulidad del Vínculo y Derecho Matrimonial Personal, de fecha 29/07/2019, se consignó como escala de aprobación la de 7 a 10 en vez de 6 a 10 como es la correcta;

Que ante una situación semejante (EX-2021-00752294- -UNC-ME#FD), se elevó consulta a la Prosecretaría de Informática de la UNC, quien mediante ticket #16002, indicó el procedimiento para subsanar dicho error;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a llevar a cabo el procedimiento indicado por la Prosecretaria de Informática de la UNC en su ticket Ticket

#16002 – el que se adjunta como anexo I de la presente, a los fines de enmendar la escala de aprobación en las actas de exámenes 096, 098 y 099 de fecha 29/07/2019, correspondientes a las asignaturas Derecho Matrimonial Patrimonial, Relajación, Disolución y Nulidad del Vínculo y Derecho Matrimonial Personal, respectivamente, en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia.

Art. 2º: Regístrese, dese copia y gírese a la Secretaria de Posgrado a sus efectos.